

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3324>

La aprehensión previa y la vulneración de la presunción de inocencia
Preliminary apprehension and violation of the presumption of innocence

María Gabriela Paredes-Flores
pg.mariagpf86@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0004-5163-713X>

Gladis Margot Proaño-Reyes
posgrado@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-1653-5889>

Ariel José Romero-Fernández
ua.arielromero@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-1464-2587>

Recibido: 15 de mayo 2023
Revisado: 20 junio 2023
Aprobado: 15 de agosto 2023
Publicado: 01 de septiembre 2023

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la aprehensión previa y la vulneración de la presunción de inocencia. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Se apoyó en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplicó el método inductivo-deductivo. Se planteó además el método analítico. Se aplicó una encuesta a 93 abogados. Se concluye que, la Constitución de la República ofrece a la sociedad un marco jurídico garantista y coherente que permite el verdadero ejercicio de los derechos propios de una persona como son los derechos humanos y en este caso de las personas que enfrentan un proceso penal en el cual se halla vulnerada su inocencia. Para el efecto es menester aplicar la esencia de los tratados e instrumentos internacionales que han configurado la necesidad de resaltar la maximización de los principios, entre ellos la inocencia.

Descriptor: Derecho penal; imperio de la ley; administración de justicia. (Tesoro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze prior apprehension and the violation of the presumption of innocence. The present research used the quantitative method, which produces descriptive data, originating from data collection. It was supported by a documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was applied. The analytical method was also used. A survey was applied to 93 lawyers. It is concluded that the Constitution of the Republic offers society a coherent legal framework that allows the true exercise of the rights of a person such as human rights and in this case of persons facing a criminal proceeding in which their innocence is violated. For this purpose, it is necessary to apply the essence of international treaties and instruments that have configured the need to highlight the maximization of principles, including innocence.

Descriptors: Criminal law; rule of law; administration of justice. (UNESCO Thesaurus).

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

INTRODUCCIÓN

Con la puesta en vigencia de la Constitución en el año 2008, el Ecuador marca un antes y después sustentada en una norma suprema enfocada en el garantismo de los derechos, es así como bajo esta premisa nace este nuevo Estado de derechos, brindando un panorama de efectividad en el cumplimiento de las normas establecidas y sobre todo preocupado en precautelar la efectiva ejecución de los mismos (Albán, 2018). Este principio o figura procesal, se desarrolla específicamente en el Art. 76 numeral 2 de la Constitución la misma que refiere y se contextualiza en las garantías básicas del debido proceso y así también lo estipula el Art. 5 numeral 4 del cuerpo penal vigente, estableciendo que toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no se ejecutorie una sentencia que determine lo contrario (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Se infiere que la presunción de inocencia, es el derecho de las personas a que no se le trate como culpable mientras no exista una sentencia debidamente motivada (Ramírez, 2019); y con base a esto siempre prima el hecho de que se haya desarrollado después del juicio y bajo la imparcialidad del juzgador, que haya emitido su sentencia (Aguirrezabal, 2018). La presunción consiste en un juicio subjetivo, en virtud del cual se considera como cierto un hecho con fundamento en indicios someramente analizados. Es suponer que algo existe y que es indiscutible, aunque no se encuentre probado. Con relación a las presunciones judiciales las cuales se encuentran deducidas por el juzgador por medio de la sana crítica, fundamentado en que deben ser graves, precisas, concordantes y fundamentales (Bustos, 2015).

El Código Orgánico Integral Penal en diciembre del 2019, aprobó las reformas que fueron publicadas en el Registro Oficial Suplemento N° 107 estableciendo en el numeral 20 del artículo 47 del cuerpo legal mencionado, que el juzgador al momento de determinar una sentencia condenatoria, pueda agravar el quantum de la pena, al establecer una circunstancia agravante como es la aprehensión previa de la persona en un delito flagrante, de esta manera dicha disposición legal atenta el principio de inocencia (Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral, 2019).

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

Se ha tratado mucho respecto de la vulneración al principio de inocencia desde diferentes puntos de vista, sin embargo no existen trabajos anteriores respecto del tema propuesto, puesto que como se evidencia es un tema reciente, cuya norma tiene menos de un año de vigencia y tomando en cuenta la realidad que se ha estado viviendo no han existido investigaciones al respecto, pero no debemos olvidar que este particular afectaría a los derechos a tutela judicial efectiva, presunción de inocencia y el derecho a la defensa (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Partiendo que, a la persona sentenciada por una infracción penal, se agravará su situación jurídica, al establecer que contar con una aprehensión previa es decir no habla la norma de una sentencia condenatoria previa, sino que únicamente una aprehensión respecto del mismo delito se agravaría la pena, así haya sido ratificada su inocencia en ese proceso (Churchilla Fuentes, 2018).

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la aprehensión previa y la vulneración de la presunción de inocencia.

MÉTODO

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017). Se aplica una encuesta a 93 abogados.

RESULTADOS

La reforma que se realizó en diciembre del año 2019 al Código Orgánico Integral Penal dio un giro al garantismo de los derechos constitucionales que tanto hace exhibición

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

a la carta magna sobre todo a lo que respecta al principio de inocencia, al integrar dentro en sus novedades un numeral que toma como antecedentes de juzgamiento para la persona que haya sido aprehendido previamente en delito flagrante, sin necesidad de que peste haya sido formulado como responsable de la infracción.

La figura 1 corresponde a la pregunta ¿Considera que la nueva figura de aprehensión previa pone una limitante al ejercicio del principio de inocencia? a lo cual los encuestados dividen su opinión de la siguiente manera, el 90% considera que efectivamente en un estado garantista de derechos, donde prima el principio de inocencia es inaudito que se juzgue por su pasado judicial, sin embargo, el 10% de encuestados no lo considera así.

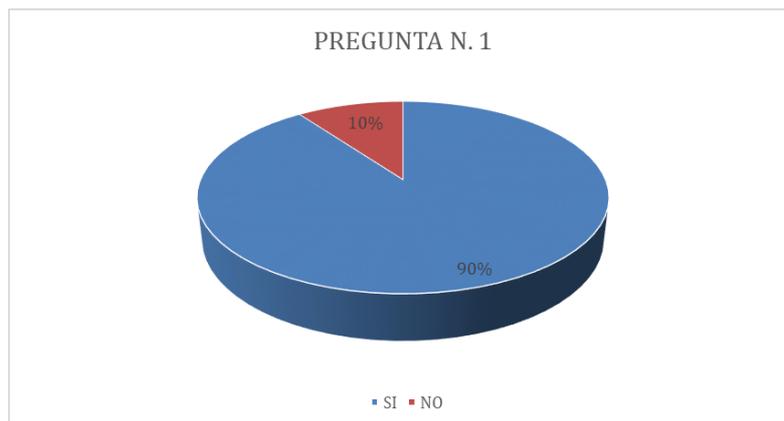


Figura 1. Figura de aprensión.

Elaboración: Los autores.

La figura 2 corresponde a la respuesta de los encuestados respecto de la pregunta ¿El Ecuador con la última reforma realizada en el mes de diciembre 2019 al Código Orgánico Integral Penal respecto de la figura aprehensión previa refleja lo dispuesto en la Constitución de la República en cuanto a respeto a garantías constitucionales?, ante lo cual se muestran que del 98% de la población encuestada considera que No es un resultado de lo plasmado en la Carta Máxima del Estado, mientras que un 2% manifiesta que la reforma Si es va a la par de lo que manda la ley suprema.

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández



Figura 2. Garantías constitucionales.
Elaboración: Los autores.

La figura 3 demuestra que frente a la pregunta ¿El principio de inocencia puede hallarse limitado con anterioridad a haber tenido una sentencia condenatoria? la totalidad de los encuestados coinciden que en ningún caso puede permitirse juzgarlo sin la aplicación del debido proceso.



Figura 3. Principio de inocencia.
Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

Desde que entró en vigencia la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008 se habló considerablemente que el Ecuador es un estado social de derechos, y más allá de eso al encontrarse adherido a Tratados e instrumentos internacionales

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

da la idea de que es país garantista de los derechos y principios que se plasman en varios mencionados cuerpos legales y, partiendo justamente de esta idea, que se debe mencionar que los legisladores cuando realizan proyectos de ley, deben observar minuciosamente su forma y fondo, para posterior cumplir con un protocolo a fin de promulgar la ley.

Parece que mencionada situación no fue realmente valorada en la reforma que se realizó al Código Orgánico Integral Penal, el 19 de diciembre del 2019, por cuando crean la figura de aprehensión previa cuya finalidad es convertirse en una agravante para sancionar drásticamente a la persona que anteriormente tenga registrado una aprehensión por delito flagrante poniendo en completa evidencia que está yendo contra lo plasmado en la constitución.

CONCLUSIONES

La Constitución de la República ofrece a la sociedad un marco jurídico garantista y coherente que permite el verdadero ejercicio de los derechos propios de una persona como son los derechos humanos y en este caso de las personas que enfrentan un proceso penal en el cual se halla vulnerada su inocencia. Para el efecto es menester aplicar la esencia de los tratados e instrumentos internacionales que han configurado la necesidad de resaltar la maximización de los principios, entre ellos la inocencia.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Aguirrézabal, M. (2018). Algunas precisiones en torno a las vulneraciones. [Some clarifications regarding the violations]. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 21, 459-473. <https://n9.cl/q50yp>

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

- Albán, E. (2018). Manual de Derecho Penal. [Criminal Law Manual]. Quito, Ecuador: Legales. <https://n9.cl/o1utt>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Registro Oficial N° 180. <https://url2.cl/53c6h>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2019). Ley Orgánica Reformativa Al Código Orgánico Integral Penal. [Organic Law Reforming the Comprehensive Organic Criminal Code]. Suplemento del Registro Oficial No. 107, 24 de diciembre 2019. Normativa: Vigente. <https://n9.cl/brn2o>
- Bustos, J. (2015). Derecho Penal. [Criminal Law]. Madrid, España: Trotta.
- Chinchilla Fuentes, L. (2019). La reparación integral de las víctimas con enfoque en la violencia de género. [Comprehensive reparation for victims with a focus on gender-based violence]. *Revista De Derecho*, (25), 04–21. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i25.7419>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Ramírez, B. (2019). Acceso a la justicia como derecho en clave de género: Intersecciones entre los estándares internacionales y el rol de la justicia constitucional en casos de violencia contra las mujeres en Perú y Colombia. [Access to justice as a right in a gender perspective: Intersections between international standards and the role of constitutional justice in cases of violence against women in Peru and Colombia]. *Anuario de Derechos Humanos*, 11(28), 110-128. <https://n9.cl/1aojn>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

María Gabriela Paredes-Flores; Gladis Margot Proaño-Reyes; Ariel José Romero-Fernández

©2023 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)